

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el comandante de Caballería **D. Leopoldo Sandoval y Prieto** cese en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. Heliodoro Barbáchano y Aguirre**, Subinspector de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería **D. Ricardo Aymerich y Bisso** cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada **D. Teodoro Rubio y Domínguez**, Gobernador militar de la provincia de Palencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Nicasio Montes**

y Sierra, Vocal de esa Junta Consultiva, al primer teniente de Caballería **D. Mariano Araciel y Febrer**, que actualmente se halla en situación de reemplazo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Federico Navarro Escudero** y termina con **D. Francisco del Rosal Rico**, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

- D. Federico Navarro Escudero, de reemplazo en la séptima región, á la misma, excedente.
- Manuel Vázquez Hernández, del regimiento de Tetuán núm. 45, á la tercera región, excedente.

Teniente coronel

- D. Tomás Rey Ortega, de la Zona de las Palmas de Gran Canaria, á la tercera región, excedente.

Comandantes

- D. Francisco Subirana Vilar, excedente en la tercera región, al regimiento de España núm. 46,

- D. Emilio Guerra Bo, del regimiento Reserva de Huesca número 103, y en comisión en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al regimiento Reserva de Compostela núm. 91, continuando en dicha comisión.
- » Salvador Heredia Abad, excedente en la quinta región, al regimiento Reserva de Huesca núm. 103.
 - » Ricardo García Longoria, del regimiento Reserva de Compostela núm. 91, á la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Cádiz núm. 22, afecta al regimiento de Zaragoza núm. 12.
 - » Gonzalo Carruana Pastor, del regimiento de España número 46, á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Vizcaya núm. 51.
 - » José García Piquer, excedente en la primera región, á la Comisión liquidadora del batallón de la Unión, peninsular núm. 2, afecto al regimiento de Saboya núm. 6.

Capitanes

- D. Germán Gil Yuste, de reemplazo en la primera región, al batallón Cazadores de Mérida núm. 13.
- » Leopoldo Iglesias Villanueva, del primer batallón de Montaña, al regimiento de Bailén núm. 24.
 - » Gaspar Zaragoza Jarque, excedente en la tercera región, al regimiento de Mallorca núm. 13.
 - » Joaquín Amado é Hisern, excedente en la sexta región y destinado al regimiento de la Constitución núm. 29 por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 262), al primer batallón de Montaña.
 - » Braulio Rodríguez Montoya, del regimiento de Bailén número 24, á la sexta región, excedente.
 - » Juan Fernández Soler, del regimiento de Mallorca número 13, á la tercera región, excedente.

Primer teniente

- D. José Lozano Dema, de reemplazo en la primera región, al regimiento del Príncipe núm. 3.

Segundos tenientes

- D. Fernando Suiz Trillo, del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, al regimiento de la Reina núm. 2.
- » Luis Escario Pascual, del regimiento de la Princesa número 4, al del Rey núm. 1.
 - » Luis Molina Crespo, del regimiento de Asia núm. 55, al de Vad Rás núm. 50.
 - » Ramón Pozo Pascual, del regimiento de Almansa número 18, al de San Fernando núm. 11.
 - » Francisco del Rosal Rico, del regimiento de Córdoba número 10, al batallón Cazadores de las Navas núm. 10.

Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales de Infantería (E. R.), comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Jacinto Fuertes López y termina con D. Luis Núñez Taboada, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Capitanes

- D. Jacinto Fuertes López, de la Zona de Huesca núm. 47, á la de Zaragoza núm. 55.
- » Eduardo Mascias Rodríguez, del regimiento Reserva de Mataró núm. 60, á la Zona de Sevilla núm. 61.

Primeros tenientes

- D. Manuel Ortega Quiñán, de la Zona de Jaén núm. 2, destinado á la misma por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 262), á la Zona de Granada núm. 34.
- » Juan Lamo Toledano, de la Zona de Madrid núm. 57, á la de Albacete núm. 49.
 - » Miguel Biasco Mir, de la Zona de Barcelona núm. 59, al regimiento Reserva de Tarragona núm. 89.
 - » Antonio Matarredona Pascual, auxiliar de la Zona de Jativa núm. 25, á la misma.

Segundos tenientes

- D. Claudio Ruiz Camacho, de la Zona de Madrid núm. 57, á la de Batujoz núm. 6.
- » Joaquín Vallés Llerdá, de la Zona de Barcelona núm. 59, á la de Tarragona núm. 83.
 - » Manuel Gazo é Izo, de la Zona de Barcelona núm. 60, al regimiento Reserva de Tarragona núm. 89.
 - » Luis Núñez Taboada, de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, al regimiento Reserva de Madrid núm. 72.

Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conferir el mando del regimiento de Tetuan núm. 45, á mi ayudante de campo el coronel de Infantería D. Fernando Moltó Ocampo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Jativa núm. 25, D. José Pedrós Sánchez, pase á prestar servicio al cuadro orgánico de la misma, percibiendo el sueldo entero de su empleo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del real decreto de 29 de agosto de 1893 (C. L. número 291).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de Infantería (E. R.), comprendidos en la siguiente re-

lación, que comienza con D. José González del Río y termina con D. Manuel Oliva Piñero, pasen destinados á las Comisiones liquidadoras que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. José González del Río, de la Zona de Barcelona núm. 60, según real orden de 23 del actual (D. O. núm. 262), á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas, á los efectos de la real orden de 23 de julio último (D. O. núm. 161).

Gregorio Alonso García, de la Zona de Barcelona núm. 59, según real orden de 23 del actual (D. O. núm. 262), á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas, á los efectos de la real orden de 31 de marzo de 1900 (D. O. núm. 73).

Segundo teniente

D. Manuel Oliva Piñero, de la Zona de Madrid núm. 58, á la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de las Navas núm. 10.

Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Caballería D. Leopoldo Sandoval y Prieto, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Heliodoro Barbáchano y Aguirre, Subinspector de esa región, pase destinado al regimiento Reserva de Valladolid núm. 13.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Artillería, de este Ministerio, D. Salvador Peña y Díaz de Robles, Comandante principal interino de esas islas, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin

del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Vitoria (Alava); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Capitán general de la sexta región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, con sueldo de coronel, D. Tomás Montero y Romera, en comisión activa en esa región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Valencia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se publique á continuación la relación numérica de los trabajos realizados durante el mes de septiembre último por todas las Comisiones liquidadoras de los cuerpos y clases procedentes de Ultramar, referentes á ajustes del personal de jefes, oficiales y tropa, en cumplimiento á lo prevenido en la real orden circular de 7 de junio próximo pasado (D. O. número 123).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS	Ajustados y satisfechos		Ajustados y pasan á otros cuerpos		Pedidos fondos para el pago		No ajustados ó pendientes de aprobación		No han solicitado los alcances
	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Tropa
Reg. Infantería del Rey, 1.....	2	61	»	»	33	51	10	65	306
Idem de la Reina, 2.....	43	89	»	»	3	81	3	25	392
Idem del Príncipe, 3.....	»	73	»	1	»	96	3	39	»
Idem de la Princesa, 4.....	»	177	»	»	»	49	68	29	202
Idem del Infante, 5.....	30	100	»	»	25	41	5	337	345
Idem de Saboya, 6.....	»	»	»	2	9	56	14	14	2
Idem de Sicilia, 7.....	»	53	»	»	»	93	24	194	»
Idem de Zamora, 8.....	29	51	»	»	8	22	2	17	»
Idem de Soria, 9.....	»	22	»	»	»	24	5	34	»
Idem de Córdoba, 10.....	1	76	»	»	»	17	4	192	»
Idem de San Fernando, 11.....	1	12	»	»	»	18	21	568	220
Idem de Zaragoza, 12.....	20	5	5	4	»	40	7	1.015	»
Idem de Mallorca, 13.....	8	35	»	2	»	22	39	532	286
Idem de América, 14.....	»	»	»	»	48	208	5	61	»
Idem de Extremadura, 15.....	35	»	»	»	15	16	2	2	»
Idem de Castilla, 16.....	»	42	10	»	19	366	23	132	107
Idem de Borbon, 17.....	18	»	»	»	3	547	6	47	»
Idem de Almansa, 18.....	26	61	»	»	4	80	1	53	293
Idem de Galicia, 19.....	10	47	5	»	9	89	»	10	126
Idem de Guadalajara, 20.....	»	»	»	3	»	19	2	453	7
Idem de Aragón, 21.....	23	139	»	»	3	106	1	242	»
Idem de Gerona, 22.....	26	175	»	»	4	180	2	480	»
Idem de Valencia, 23.....	»	24	38	3	»	120	64	10	»
Idem de Bailén, 24.....	1	51	»	3	»	16	64	49	»
Idem de Navarra, 25.....	11	93	»	»	4	49	14	12	140
Idem de Albuera, 26.....	10	91	»	»	»	14	7	20	»
Idem de Cuenca, 27.....	1	66	»	»	10	70	2	21	87
Idem de Luchana, 28.....	»	35	3	»	»	155	2	69	700
Idem de la Constitución, 29.....	»	114	»	»	»	64	74	219	248
Idem de la Lealtad, 30.....	»	19	»	1	»	82	62	196	»
Idem de Asturias, 31.....	46	»	»	»	»	14	4	167	»
Idem de Isabel II, 32.....	»	45	2	»	7	21	11	36	227
Idem de Sevilla, 33.....	1	29	»	»	»	30	14	5	»
Idem de Granada, 34.....	»	18	»	»	»	10	1	36	147
Idem de Toledo, 35.....	16	50	»	83	»	11	2	48	542
Idem de Burgos, 36.....	50	37	»	»	3	28	4	87	320
Idem de Murcia, 37.....	»	1	45	82	55	137	10	124	»
Idem de León, 38.....	3	29	1	»	31	60	28	103	251
Idem de Cantabria, 39.....	»	45	»	»	»	6	4	133	»
Idem de Covadonga, 40.....	3	58	»	»	17	86	4	5	»
Idem de Gravelinas, 41.....	18	»	14	»	»	57	6	628	»
Idem de Cerinola, 42.....	33	21	»	»	4	83	14	56	429
Idem de Garellano, 43.....	»	79	»	»	»	12	36	138	»
Idem de San Marcial, 44.....	»	48	1	77	»	133	1	5	492
Idem de Tetuán, 45.....	»	243	2	5	»	»	16	69	»
Idem de España, 46.....	»	35	»	8	»	44	18	581	»
Idem de San Quintín, 47.....	9	13	1	»	41	84	4	12	422
Idem de Pavia, 48.....	44	156	»	»	»	88	5	26	185
Idem de Otumba, 49.....	26	64	»	1	11	48	12	58	»
Idem de Vad Ras, 50.....	19	51	1	4	4	182	1	42	»
Idem de Vizcaya, 51.....	»	»	2	16	»	»	90	1.649	»
Idem de Andalucía, 52.....	4	87	»	»	»	51	2	91	449
Idem de Guipúzcoa, 53.....	»	27	»	»	»	»	38	10	»
Idem de Isabel la Católica, 54.....	21	31	»	»	2	22	3	50	361
Idem de Asia, 55.....	20	97	»	38	»	49	5	398	338
Idem de Alava, 56.....	21	42	3	»	»	»	»	108	361
Bón. Caz. de Cataluña, 1.....	21	7	»	»	5	18	6	150	»
Idem de Barcelona, 3.....	2	102	»	4	12	473	3	101	»
Idem de Barbastro, 4.....	34	»	1	9	13	371	3	1.083	»
Idem de Tarifa, 5.....	25	»	»	1	5	5	13	24	314
Idem de Arapiles, 9.....	»	90	»	»	50	230	8	149	»
Idem de Las Navas, 10.....	7	166	»	»	19	311	5	247	»
Idem de Llerena, 11.....	»	»	»	»	»	192	8	7	553
Idem de Mérida, 13.....	»	163	»	»	36	83	3	32	155
Idem de Reus, 16.....	»	35	2	»	8	63	28	310	»
Idem de Puerto Rico, 19.....	»	207	»	»	93	125	5	443	208
Idem provisional de Canarias.....	»	12	»	33	»	»	89	98	»
Idem il. de Baleares.....	8	31	»	»	3	39	4	6	92
Reg. Infantería de Alfonso XIII, 62	1	54	30	2	3	160	192	700	»
Idem de María Cristina, 63.....	29	133	8	8	7	376	10	390	»
Idem de Simancas, 64.....	40	115	1	41	28	402	10	3.394	»

CUERPOS	Ajustados y satisfechos		Ajustados y pasan á otros cuerpas		Pedidos fondos para el pago		No ajustados ó pendientes de aprobación		No han solicitado los alcances
	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Tropa
Reg. Infantería de Cuba, 65.....	13	»	3	38	12	951	2	377	»
Idem de la Habana, 66.....	»	»	»	2	»	118	8	593	379
Idem de Tarragona, 67.....	»	328	10	1	10	242	100	150	»
Idem de Isabel la Católica, 75....	»	33	»	122	1	327	4	749	»
Bón. Caz. de Valladolid, 21.....	7	125	1	»	31	17	1	34	545
Idem de Cádiz, 22.....	»	85	»	5	3	538	»	294	»
Idem de Colón, 23.....	2	»	2	6	4	59	8	861	»
Idem de Alfonso XIII, 24.....	»	»	»	»	»	8	»	»	»
Idem de la Patria, 25.....	»	6	»	»	»	»	»	»	536
Bón. Voluntarios de Madrid.....	3	51	»	»	»	29	»	31	»
Idem Principado de Asturias.....	»	37	»	»	»	105	3	72	541
Idem de Bailén, peninsular, 1.....	»	13	»	70	»	35	2	538	»
Idem de la Unión, idem, 2.....	»	»	»	»	5	37	»	35	332
Idem de Alcántara, idem, 3.....	»	45	»	1	»	39	»	135	»
Idem de Talavera, idem, 4.....	25	45	4	79	4	85	33	657	4
Idem de Chiclana, idem, 5.....	»	97	33	»	5	»	»	11	296
Idem de Baza, idem, 6.....	3	25	4	»	8	125	12	66	»
Idem de San Quintín, idem, 7.....	»	39	1	3	»	211	3	11	»
Idem de Vergara, idem, 8.....	»	»	»	38	»	11	20	935	»
Idem de Antequera, idem, 9.....	5	12	»	110	1	333	2	346	»
Idem provisional de la Habana, 1.....	»	»	46	391	»	»	128	20.516	»
Idem id. id. 2.....	»	32	»	41	5	12	3	831	83
Idem id. de Puerto Rico, 1.....	23	12	»	»	11	40	2	146	»
Idem id. id. 2.....	2	104	»	»	»	1	»	»	143
Idem id. id. 3.....	»	»	»	»	1	41	6	31	857
Idem id. id. 4.....	»	»	»	»	»	8	»	»	»
Idem id. id. 5.....	1	58	1	21	4	18	3	276	280
Idem id. id. 6.....	»	»	»	»	»	9	»	»	»
Idem exped.º á Filipinas, 1.....	»	102	118	2	»	1	4	2.391	»
Idem id. id. 2.....	2	10	»	»	»	8	6	315	»
Idem id. id. 3.....	»	15	2	3	3	»	13	124	44
Idem id. id. 4.....	8	625	2	»	7	21	14	194	222
Idem id. id. 5.....	»	»	»	»	»	»	116	1.367	»
Idem id. id. 6.....	3	126	»	»	12	54	»	470	164
Idem id. id. 7.....	»	»	89	237	»	»	46	1.717	»
Idem id. id. 8.....	»	134	»	»	»	6	4	659	»
Idem id. id. 9.....	»	27	4	»	»	»	67	79	324
Idem id. id. 10.....	»	2	33	250	»	»	12	429	»
Idem id. id. 11.....	»	»	»	»	»	»	7	781	»
Idem id. id. 12.....	»	»	»	»	»	»	88	1.799	»
Idem id. Caz. Visayas y Mindanao.	2	54	»	»	1	51	56	831	»
Reg. Cab.ª de Hernán Cortés, 29..	»	51	»	»	»	18	»	»	51
Idem de Pizarro, 30.....	35	26	»	»	8	10	7	31	83
Idem de Alfonso XIII, 32.....	»	1	»	1	2	320	»	25	»
Idem de Bayamo, 33.....	»	5	»	»	»	61	»	»	»
Idem del Rey.....	29	66	»	»	31	203	30	16	»
Idem de la Reina.....	»	»	»	»	22	12	»	1	»
Idem del Principe.....	36	23	»	»	5	25	5	2	»
Idem de Borbón.....	»	»	»	»	18	254	6	4	»
Idem de Sagunto.....	5	81	»	»	13	117	4	2	»
Idem de Villaviciosa.....	2	51	1	3	2	12	»	1	151
Idem de Numancia.....	20	60	»	»	5	281	9	85	»
10.º bón. Art.ª de plaza.....	1	122	10	380	13	189	55	147	»
11.º idem id.....	7	7	2	74	6	249	41	252	»
12.º idem id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brigada mixta de Artillería.....	»	3	»	»	»	»	»	8	»
4.º reg. Art.ª de Montaña.....	12	57	»	»	13	53	61	98	»
5.º idem id.....	»	14	66	525	»	25	20	426	»
6.º idem id.....	»	10	1	»	1	14	18	36	87
Reg. Art.ª de plaza de Filipinas...	»	37	»	»	4	85	44	229	»
Agrupación de las baterías de montaña de Cuba.....	»	24	46	»	»	18	»	30	»
Comp.ª de obreros de la Maestranza de Cuba.....	»	77	»	2	»	10	1	29	»
Idem de la Pirotecnia de Artillería de Cuba.....	»	61	1	»	»	21	2	7	»
Bón. mixto de Ingenieros.....	»	»	»	»	»	9	3	1	»
Idem de Telégrafos de idem.....	»	»	»	15	»	»	5	32	»
Idem de Ferrocarriles de idem....	27	10	»	4	»	58	1	661	»
3.º reg Zapadores Minadores.....	»	»	2	»	2	»	4	756	»
4.º idem.....	2	31	»	»	29	546	10	82	»
Brigada de tropas de Administración Militar de Filipinas.....	»	»	»	»	»	15	9	43	»

CUERPOS	Ajustados y satisfechos		Ajustados y pasan á otros cuerpos		Pedidos fondos para el pago		No ajustados ó pendientes de aprobación		No han solicitado los alcances
	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	Jefes y oficiales	Tropa	
3. ^a brigada de tropas de Administración Militar.....	8	»	1	2	12	120	12	1.332	»
Brigada Sanitaria.....	10	46	»	2	16	137	2	643	»
Habilitación de Comisiones activas y reemplazo de Cuba 1898-99....	329	»	2	»	90	»	687	»	»
Idem de la Subinspección de Infantería de Cuba.....	38	»	25	»	6	»	8	»	»
Idem de la id. de las armas generales de Filipinas.....	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem de la Plana Mayor de Artillería de Cuba.....	24	»	2	»	9	»	112	»	»
Idem de Sanidad Militar d- Cuba.	»	»	2	»	»	»	12	»	»
Idem del Clero Castrens, hospitales, Admón. Militar y hermanas de la Caridad de Cuba.....	60	»	»	»	15	»	91	»	»
Idem de Sanidad Mil. de Filipinas.	»	»	1	»	3	»	11	»	»
Idem de la Plana Mayor F. y K. S. de Ings. de Filipinas....	5	»	»	»	»	»	6	»	»
Idem de la Plana Mayor de Ingenieros de Cuba.....	4	»	1	»	6	»	33	»	»
Idem de Estado Mayor, Oficinas Militares y cuerpo Jurístico militar de Cuba.....	44	»	»	»	6	»	15	»	»
Idem de Comisiones activas y reemplazo de Cuba, 1897-98.....	53	»	11	»	9	»	518	»	»
Idem de los cuerpos de Estado Mayor, Oficinas Militares y cuerpo Jurídico militar de Filipinas...	2	»	»	»	3	»	»	»	»
Idem de Comisiones activas de Filipinas.....	4	»	5	»	24	»	39	»	»
Idem de la Plana Mayor facultativa de Artillería de Filipinas.....	»	»	3	»	»	»	17	»	»
Idem del cuadro eventual de reemplazo y excedentes de Filipinas	36	»	10	»	22	»	916	»	»
Comisión liquidadora de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico....	44	18	5	»	117	221	32	97	»
Idem id. de cuerpos disueltos d- Filipinas.....	11	19	280	260	10	49	773	4 600	»
Idem id. id. de Cuba y Puerto Rico	119	2.155	303	238	61	579	1.679	59.118	»
Habilitación de la Intendencia militar de Filipinas.....	6	»	»	»	5	»	21	»	»
Comisión liquidadora de las incidencias de expectantes á embarco de Cuba.....	7	»	»	»	11	»	6.000	»	»
TOTAL.....	1.875	9.418	1.318	3.357	1.393	14.146	13.228	124.699	14 329

Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 27 del actual, que el comandante, segundo jefe de la comandancia de Huelva de ese instituto, **D. Antonio Llinás Raigón**, pase á mandar la comandancia de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

MOVILIZADOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Vicente Wenceslao Pastor**, que dice haber sido teniente de

Voluntarios en Filipinas, y habita en esta corte, calle del Almirante núm. 7, en súplica de pasaje por cuenta del Estado para trasladar su residencia á aquel Archipiélago, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no haber sido clasificado en ninguno de los dos grupos que se expresan en la ley de 11 de abril de 1900 (C. L. núm. 88).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región, á instancia del soldado que fué movilizado de Santiago de Cuba, **Julián Mendoza Benito**, en justificación de

su derecho para el ingreso en Inválidos; y resultando comprobado que, si bien dicho individuo continúa inútil para el servicio militar, no se halla comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias; pero teniendo en cuenta que la inutilidad del interesado fué originada por la herida de bala que sufrió en acción de guerra, y hallándose comprendido en los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, es la voluntad de S. M. que se le conceda el retiro con el haber mensual de 22'50 pesetas, conservando, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente a la cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión; cuyas dos cantidades, ó sea la total de 30 pesetas al mes, habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, á partir de la fecha en que haya cesado de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Habana y ampliado en la tercera región, á instancia del soldado, afecto al regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, **José Jiménez Arnedo**, en justificación de su derecho para el ingreso en Inválidos; y resultando comprobado que, si bien dicho individuo continúa inútil para el servicio militar, no se halla comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias; pero teniendo en cuenta que la inutilidad del interesado fué originada por la herida de bala que sufrió el día 25 de enero de 1897 en la acción ocurrida en el punto denominado «Sabana de Barrancas» (isla de Cuba), y hallándose comprendido en los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, es la voluntad de S. M. que se le conceda el retiro con el haber mensual de 22'50 pesetas, conservando, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente a la cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión; cuyas dos cantidades, ó sea la total de 30 pesetas al mes, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que haya cesado de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la tercera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Fernández de la Rosa**, soldado licenciado del ejército de la isla de Cuba, residente en esta corte, calle de la Madera Alta núm. 59, piso principal, derecha en súplica de reintegro de la cantidad que de su peculio satisfizo por su pasaje al regresar desde aquélla antilla á España en el mes de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber efectuado su repatriación con posterioridad al 11 de abril de 1900, fecha señalada en real orden de 22 de enero del mismo año, acordada en Consejo de Ministros, como límite para, por cuenta del Estado, poder trasladarse á la Península los que se encontraban en las circunstancias del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 23 de octubre próximo pasado, por el auxiliar de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, **Francisco Venero Hurtado**, con destino en esa Ordenación, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el soldado que fué del disuelto batallón Voluntarios de Madrid, **Vicente Moncholi Ballester**, residente en esa plaza, en súplica de abono de sus alcances y premio de voluntario, devengados en Cuba; y resultando que el interesado desertó de su cuerpo en 11 de agosto de 1898 y permaneció desertado hasta que en junio de 1899 se presentó al Cónsul de España en la Habana pidiendo pasaje para regresar á la Península y acogerse al real decreto de indulto de 29 de marzo del último año citado; resultando asimismo que la real orden de 4 de marzo de 1875 (C. L. núm. 151), dispone que se haga el abono de todos sus alcances anteriores á los desertores que hubieran permanecido en dicha situación menos de seis meses, circunstancia que no concurre en el recurrente que permaneció más de seis meses desertado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia,

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el capitán de la Guardia Civil **D. Mariano Ruiz Gandullo**, en súplica de que se le declare indemnizable la comisión que desempeñó en esta corte, formando parte de un tribunal de exámenes, desde el 20 de marzo al 2 de abril últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil **D. Francisco Recio García**, en súplica de que se le declare indemnizable la comisión que desempeñó en Sevilla, conduciendo á un oficial en calidad de preso desde Cádiz, en el mes de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de Carabineros **D. Ricardo Rodríguez Macedo**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que en el mes de julio de 1900 desempeñó como defensor de un carabiniere, ante el consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, considerando que el expresado consejo lo fué privativo de su cuerpo, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del actual, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil **D. Antonio Balbás Vázquez**, en súplica de que se le declare indemnizable la comisión que de

plica de que se le declare indemnizable la comisión que de juez instructor, acompañado del secretario el guardia **Santiago Marin Tejero**, ha desempeñado en Pontes, en el mes de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar á los interesados los beneficios de los arts. 10 y 22, respectivamente, del vigente reglamento de indemnizaciones, durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 13 del corriente, cursó á este Ministerio el Director del Establecimiento central de los servicios administrativo militares, acompañando al mismo un presupuesto importante 1.148'44 pesetas, para la construcción de 25 banderas nacionales para edificios militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto de referencia, que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo 7.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de octubre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, **Fernando Noguero Labrador**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, desde 1.º de junio de 1897 á fin de febrero de 1899, y del mes de diciembre de 1900, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de la gratificación de referencia, devengada desde 1.º de julio de 1897, primera revista que pasó en su actual empleo, á fin de junio de 1898, en el primer batallón expedicionario del regimiento Infantería del Rey núm. 1, desde 1.º de julio de 1898 á fin de febrero de 1899, en el primer batallón del regimiento Infantería de América núm. 14, y en el mes de diciembre de 1900 en el cuerpo á que pertenece, el cual y las Comisiones liquidadoras de los citados batallones disueltos, formularán las correspondientes reclamaciones, según autorizan las reales órdenes de 11 de octubre de 1900 y 27 de mayo último (C. L. núms. 201 y 114).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de octubre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, **Francisco Tarazona Casas**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, desde 1.º de abril de 1896 á fin de marzo de 1897; resultando que el interesado reunía en 1.º de abril de 1896 las condiciones reglamentarias para disfrutar dicha gratificación, habiéndosele acreditado desde 1.º de julio de 1897; y teniendo en cuenta que ha prescripto su derecho á percibirla en los meses de abril á septiembre de 1896, ambos inclusive, por exceder de los cinco años de atraso, contados desde la fecha de su instancia, según el vigente reglamento de contabilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la citada gratificación, devengada desde 1.º de octubre de 1896 á fin de junio de 1897, y disponer que el cuerpo de referencia formule la correspondiente reclamación, según autoriza la real orden de 11 de octubre de 1900 (C. L. núm. 201).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido á instancia del coronel de Infantería **D. Diego de Pazos y Martel**, en súplica de resarcimiento por pérdida de dos caballos de su propiedad en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo prescripto en el art. 31 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 y real decreto de 10 de abril último (D. O. núm. 77).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento que V. E. remitió á este Ministerio, instruido á instancia del teniente coronel de Infantería, **D. Manuel de Nájera y Pérez Cabrero**, por pérdida de su equipaje en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido resolver que se abonen al indicado jefe los 302'80 pesos en que están valorados los efectos perdidos, con arreglo á lo prescripto en el reglamento de 6 de septiembre de 1882, cuya reclamación se practicará en la forma prevenida, por la Comisión liquidadora del cuerpo en que servía el interesado cuando ocurrió el hecho origen del resarcimiento, y una vez liquidada por la de la Intendencia militar del archipiélago, será satisfecha con aplicación al crédito que en su día se conceda para el pago de esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento que V. E. remitió á este Ministerio, instruido á instancia del comandante de Infantería, **D. Prudencio Fernández López**, por pérdida de un caballo, montura, equipo y armas de su propiedad en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido resolver que se abonen al citado jefe las 625 y 475 pesetas que determinan los arts. 22 y 23, respectivamente, del reglamento de 6 de septiembre de 1882, cuya reclamación se practicará en la forma prevenida, por la Comisión liquidadora del cuerpo en que servía el interesado cuando ocurrió el hecho origen del resarcimiento, y una vez liquidada por la de la Intendencia militar del archipiélago, será satisfecha con aplicación al crédito que en su día se conceda para el pago de esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento que V. E. remitió á este Ministerio, instruido á instancia del médico mayor de Sanidad Militar, **D. Juan Benedit Borán**, por pérdida de equipaje, biblioteca é instrumentos de su propiedad en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido resolver que se abone al indicado jefe la paga y media de su empleo al respecto de Ultramar, que determina el art. 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, cuya reclamación se practicará en la forma prevenida, por la Comisión liquidadora de la habilitación de la clase á que pertenecía el interesado cuando ocurrió el hecho origen del resarcimiento, y una vez liquidada por la de la Intendencia militar de Cuba, será satisfecha con aplicación al crédito que en su día se conceda para el pago de esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento que V. E. remitió á este Ministerio, instruido á instancia del primer teniente de Infantería (E. R.), **D. Luis Castillo Ger-**

ván, por pérdida de su equipaje en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido disponer que se abonen al citado oficial 432'50 pesetas, en que están valorados los efectos peridos, con arreglo á lo prescrito en el art. 22 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, cuya reclamación se practicará en la forma prevenida, por la Comisión liquidadora del cuerpo en que servía el interesado cuando ocurrió el hecho origen del resarcimiento, y una vez liquidada por la de la Intendencia militar del archipiélago, será satisfecha con aplicación al crédito que en su día se conceda para el pago de esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento que V. E. remitió á este Ministerio, instruido á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Manuel Martínez Cotarelo**, por pérdida de su equipaje en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido resolver que se abonen al citado oficial las dos pagas de su empleo al respecto de Ultramar, que determina el art. 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, cuya reclamación se practicará en la forma prevenida, por la Comisión liquidadora del cuerpo á que pertenecía el interesado cuando ocurrió el hecho origen del resarcimiento, y una vez liquidada por la de la Intendencia militar del archipiélago, será satisfecha con aplicación al crédito que en su día se conceda para el pago de esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento que V. E. remitió á este Ministerio, instruido á instancia del segundo teniente de Caballería (E. R.), **D. José Rodríguez Díaz**, por pérdida de su equipaje en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido resolver que se abonen á dicho oficial las dos pagas de su empleo al respecto de Ultramar, que determina el art. 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, cuya reclamación se practicará en la forma prevenida, por la Comisión liquidadora del cuerpo á que pertenecía el interesado cuando ocurrió el hecho origen del resarcimiento, y una vez liquidada por la de la Intendencia militar del archipiélago, será satisfecha con aplicación al crédito que en su día se conceda para el pago de esta clase de atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del corriente mes, proponiendo para el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, al coronel **D. Emilio Pereira Abreu**, en reemplazo del de igual clase **D. Gualterio Seo Miras**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 del actual, proponiendo para que ejerza el cargo de Delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al teniente coronel del regimiento Infantería Reserva de Astorga, **D. Simón Rodríguez García**, en substitución del comandante de Caballería **D. Anatolio Cuadrado Romero**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director del Colegio preparatorio militar de Trujillo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar ayudante de profesor del citado colegio, al primer teniente de Caballería de la segunda Sección de caballos semmentales, **D. Rafael Santiago de la Iglesia**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Colegio preparatorio militar de Trujillo.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Carrión Martínez**, vecino de Dos Aguas (Valencia), en solicitud de que se exima del servicio militar activo, á su

hijo Vicente Carrión Grau, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

DESTINOS CIVILES

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los sargentos que, hallándose en servicio activo, obtienen destino civil, han de causar baja en el cuerpo á que pertenecen y alta en el de reserva que corresponda, según dispone la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213), y que dichas órdenes de baja han de ser dictadas por este Ministerio; con objeto de uniformar el criterio de los Capitanes y Comandantes generales en todo lo que con la tramitación de aquellas órdenes se relaciona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las credenciales que remitan á esa dependencia los centros en donde radican los destinos, expedidas á favor de sargentos en activo servicio, las curse V. E. á este Ministerio, á fin de dar las órdenes de baja ó resolver lo que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 28 de octubre próximo pasado, formulada á favor del comandante de Infantería, D. Eduardo Banda y Pineda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por esa Junta, unido á la citada propuesta que á continuación se inserta, y por resolución de 27 del actual, se ha servido conceder á dicho jefe, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta que ascienda al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1901.

WEYLER

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—Excmo. Sr.:—El teniente general Presidente de la primera Sección, en oficio fecha 1.º del actual, me recomienda al comandante de Infantería D. Eduardo Banda y Pineda, encomiando los servicios que viene prestando en la misma, considerándolos dignos de premio. Atendiendo la reco-

mendación, he procedido al examen de los antecedentes del citado jefe, de los que resulta, que al ser destinado á esta Junta en febrero de 1893, en cuya época era capitán, formó parte del segundo negociado de la Secretaría, revelando aptitudes especiales en el despacho de los expedientes que dictaminó acerca de la interpretación de leyes, reales decretos, reales órdenes, circulares y reglamentos; cometido difícil, que acredita al que lo desempeña con acierto, de estudioso y que está dotado de un claro talento. Ascendido á su actual empleo por antigüedad, pasó de vocal á la cuarta Sección, que tenía á su cargo el examen de obras, inventos, planes de estudios y expedientes de recompensas. En este nuevo destino, el comandante Banda, dando una prueba de su laboriosidad é inteligencia y poniendo á contribución sus vastos conocimientos, informó un buen número de obras y propuestas de recompensa, mereciendo fueran aprobados sus informes, tanto por la galanura de su dicción, como por el recto juicio en que estaban inspirados, habiendo sido felicitado en varias ocasiones. En la nueva organización dada á esta Junta en febrero de 1900, se dispuso para de vocal á la primera Sección y reunión de Infantería, y posteriormente á la tercera, sin dejar de pertenecer á sus anteriores destinos. Penosa y constante labor es la que en este último tiempo ha tenido que ejecutar el citado jefe, para informar asuntos tan heterogéneos como son los que se remiten á estudio de dichas secciones, cuyos cometidos son completamente distintos. Dignos de mención son algunos de los trabajos que ha llevado á cabo, pudiendo citarse los siguientes: «Plan de estudios de la Academia de Infantería», «Organización de los batallones de montaña», «Pólvoras y explosivos» (obra destinada á la enseñanza en la Academia de Infantería), «Remonta para los ayudantes de campo procedentes del arma de Infantería», la obra titulada «Novísima ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército», «Proyecto de municionar á los cuerpos del Ejército durante el combate», «Apuntes para la práctica de los jueces instructores», «Cartera de bolsillo para la administración de justicia en el Ejército», la obra «Educación gimnástica», y otras muchas que sería prolijo enumerar. Recibido el proyecto de reglamento sobre el ejercicio y las maniobras de Infantería en el ejército francés, se encomendó al comandante Banda para que hiciera la traducción del proyecto, y una vez terminado, le comparara con el de nuestra Infantería. Con un celo digno del mayor elogio, ha terminado el trabajo que por todos conceptos merece aplauso, siendo de apreciar el juicio comparativo que ha hecho de los dos reglamentos, juicio que le acredita de ilustrado y entendido jefe. Según consta en su hoja de servicios, cuenta más de 27 años efectivos; ha desempeñado varias honrosas comisiones; su concepción es buena y se halla condecorado con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, y en posesión de la medalla de Alfonso XII, con los pasadores de Treviño, Algueta y Orio. En vista de lo expuesto, he dado cuenta a la Junta, en pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, para que, estudiando el caso, manifestara si al comandante de Infantería D. Eduardo Banda y Pineda se le consideraba digno de premio. Después de detenida discusión, en la que varios señores vocales elogiaron los relevantes servicios que lleva prestados, se acordó por unanimidad hacer presente á V. E. que tan distinguido jefe se ha hecho acreedor á que se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando cuando ascienda al inmediato, como comprendido, para dicha gracia, en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. Lo que en cumplimiento del refe-

rído acuerdo, tengo el honor de comunicar á V. E. para la resolución que considere más acertada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de octubre de 1901.—Excmo. Señor.—Marcelo de Azcárraga.—Rubricado.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

arreglo á las últimas disposiciones sobre el particular, pue- de dirigirse á la citada imprenta el pedido de los que se deseen.

Madrid 27 de noviembre de 1901.

El Jefe de la Sección,
Benito de Urquiza

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales.

SECCIÓN DE INGENIEROS

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Habiéndose terminado por la imprenta del «Memorial de Ingenieros del Ejército», á consecuencia de un pedido que hizo á la misma el primer regimiento de Zapadores Minadores, una tirada de nuevos impresos para hojas de servicios de señores jefes y oficiales, redactados con

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

En vista del escrito de V. S. de 23 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, le ha sido concedido un mes de licencia, por enfermo, para esta corte, al alumno **D. Eduardo Orduña García.**

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1901.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

SOCORROS MUTUOS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

BALANCE correspondiente al mes de noviembre de 1901, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE.	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 241, de 30 de octubre de 1901.....	751		69	Satisfecho por el importe de 21 defunciones que se publican.....	42.000		»
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	42.746		68	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	102		»
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	1.383		72
				Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	12		65
Total.....	43.498		37	Total.....	43.498		37

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capitán R.....	D. Mateo Jiménez Martínez.....	3	marzo..	1901	Su viuda D.ª Gregoria de León.....	2.000	Zona de Madrid núm. 58.
T. coronel R.....	» José de Lasa Vitiola.....	29	mayo..	1901	D. José y D. Bonifacio de Lasa, por partes iguales.....	2.000	Idem.
Gral. de división.	» Pablo González del Corral León.	20	junio..	1901	Su viuda D.ª Dolores Benjumea Cárdenas.	2.000	Idem de Sevilla núm. 61.
Comandante E. A.	» José de Orozco Rivero.....	23	idem..	1901	Idem id. D.ª Josefina Melgar Benito.....	2.000	Idem de Segovia núm. 31.
1.º teniente E. R.	» Manuel del Río Bachiller.....	24	idem..	1901	Idem id. D.ª Mariana Sedó Soler.....	2.000	Idem de Barcelona núm. 59.
Comandante R....	» Manuel Núñez Núñez.....	26	idem..	1901	Idem id. D.ª Dolores Llanos León.....	2.000	Reg. Rva. de Ronda núm. 112.
Otro E. A.....	» Timoteo Alonso Pérez.....	29	idem..	1901	Idem id. D.ª Florentina Guereta é Irizabal	2.000	Zona de Valladolid núm. 36.
Otro.....	» Antonio Castilla Escobar.....	2	julio..	1901	Idem id. D.ª Emilia Rodríguez Espejo.....	2.000	Cuerpo y cuartel de inválidos.
Otro E. R.....	» Tomás Boiquez Peiró.....	4	idem..	1901	Idem id. D.ª María Coca Hernández.....	2.000	Zona de Córdoba núm. 17.
1.º teniente E. R.	» Gregorio Aceña Navazo.....	8	idem..	1901	Idem id. D.ª Estrella González García.....	2.000	Reg. Rva. de Pontevedra núm. 33.
Capitán R.....	» José Marín González.....	8	idem..	1901	Idem id. D.ª Tomasa García Duque.....	2.000	Zona de Avila núm. 41.
Comandante R....	» Gorgonio del Río Robles.....	9	idem..	1901	Idem id. D.ª Eleuteria Gómez González.....	2.000	Idem de Zamora núm. 23.
T. coronel R.....	» Marcos Martínez Castellanos.....	13	idem..	1901	Idem id. D.ª Joaquina Imedain Iaurriz.....	2.000	Idem de Madrid núm. 58.
Capitán R.....	» Francisco Lamas Martínez.....	15	idem..	1901	Idem id. D.ª Alejandra Pilar Solchaga.....	2.000	Idem de Pamplona núm. 5.
Otro E. A.....	» Manuel Antón Peñalva.....	16	idem..	1901	Idem id. D.ª María del Amparo Roquets.....	2.000	Idem de Barcelona núm. 59.
Comandante E. A.	» José López de la Peña Aguiar.....	18	idem..	1901	Idem id. D.ª Josefa Ichazo Idzarraga.....	2.000	Reg. de Garelano núm. 48.
Capitán R.....	» Francisco Camba Marcos.....	20	idem..	1901	Idem id. D.ª Josefa Usatorres Ramirez.....	2.000	Zona de Pontevedra núm. 37.
Otro R.....	» Joaquín García de Salas.....	22	idem..	1901	Idem id. D.ª Carmen Campo Cora.....	2.000	Idem de Cádiz núm. 42.
Coronel R.....	» Benigno Varela Casanova.....	24	idem..	1901	Idem id. D.ª Claudia Prat Larrán.....	2.000	Idem de Zaragoza núm. 55.
Otro R.....	» Estanislao Godínez Carrasco.....	24	idem..	1901	Sus hijos D.ª María, D. Estanislao y D. Manuel Godínez Peris, por partes iguales, y como menores de edad quien les represente legalmente.....	2.000	Reg. Rva. de Lorca núm. 104.
Comandante R....	» José Benítez Pareja.....	27	idem..	1901	Su viuda D.ª María Dolores Benítez Santos.	2.000	Zona de Lorca núm. 48.

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes gene- rales.....	Generales de di- vision.....	Generales de bri- gada.....	Coronales.....	Tenientes coro- nales.....	Comandantes ...	Capitanes.....	1.º Tenientes...	2.º Tenientes...	Médicos.....	Capellanes.....	Músicos en ayu- da.....	TOTAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	2	11	46	224	488	1.391	2.032	1.246	712	9	18	61	6.240
Altas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	1	3	9	»	»	1	14
<i>Suman.....</i>	2	11	46	224	488	1.391	2.033	1.249	721	9	18	62	6.254
Bajas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	1	3	2	2	1	»	»	9
Idem por fallecimiento.....	»	»	»	»	3	8	5	2	»	2	»	1	21
<i>Quedan.....</i>	2	11	46	224	485	1.382	2.025	1.245	719	6	18	61	6.224

NOTAS. Quedan pendientes de publicación hoy fecha, 53 defunciones, de las cuales corresponden 27 á señores socios retirados. La primera defunción para publicar, salvo las de fechas atrasadas que se puedan recibir, corresponde al día 28 de julio de 1901, y la última al día 15 del actual.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por que la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Baleares núm. 1; Reservas de Almería núm. 65, Zafra núm. 71, Ramales núm. 73, Vitoria núm. 75, Compostela núm. 91 y Calatayud número 111; Zonas de Jaén núm. 2, Orense núm. 3, Osuna núm. 10, Toledo núm. 12, Soria núm. 14, Jativa núm. 25, Ciudad Real núm. 27, Coruña núm. 32, Santiago núm. 35, Avila núm. 41, Alicante núm. 45, Albacete núm. 49, Salamanca núm. 52, Zaragoza núm. 55 y Baleares; y batallón de Reserva de Canarias núm. 5.

V ° B. °

El General Presidente,
Enrique de Orozco

Madrid 27 de noviembre de 1901.

El Comandante Secretario,
Trifón Sesma

SECCION DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.
De los años 1876, 1880, 1881, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899 y 1900, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
 - 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
 - 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 íd. íd.
- Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.
Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, pueden hacerse los pedidos.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos. Va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General, y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales, y la escala de Caballeros grandes cruces de San Hermenegildo.

Se halla de venta en la Administración del *Diario Oficial* y en los almacenes de efectos de escritorio de los señores Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, y de D. Santiago Gómez, Fuencarral 9.

PRECIO: 3 PESETAS

OBRAS PROPIEDAD DE ESTE DEPÓSITO

IMPRESOS

	Pta.	Sta.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas para cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Fases para las Cajas de recluta (el 100).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (el 100).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	5	
Idem para la contabilidad y fondo de remonta	5	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1896....	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896.....	1	25
Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de julio de 1883, modificada por la de 21 de agosto de 1896. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley.....	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallette), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de hospitales militares.....	1	
Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1876.....	25	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	50
Idem provisional de remonta.....	2	
Idem provisional de tiro (R. O. 11 de enero de 1887).....	1	
Idem de tiro (2.ª parte).....	1	50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	2	
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	25
Idem para la revista de Comisario.....	2	
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882).....	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. D. de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896.....	1	75
Reglamento para el servicio sanitario de campaña.....	75	
Idem para los empleados de los presidios menores de las Plazas de Africa.....	20	
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.....	20	
Idem provisional para el detail y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896....	1	50
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 28 de noviembre de 1895.....	50	
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar.....	25	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices. (R. O. de 27 de abril de 1898).....	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía. (R. O. de 27 de abril de 1898).....	1	25
Tomo 3.º—Idem de batallón. (R. O. de 27 de abril de 1898)....	2	
Apéndice al tomo 3.º—Idem de id. (R. O. de 18 de julio de 1898)	25	
Instrucción de brigada y regimiento. (R. O. de 27 de junio de 1882).....	2	50

Táctica de Caballería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta á pie y á caballo. (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	1	
Apéndices al tomo 1.º—Idem id. (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	75	
Tomo 2.º—Idem de sección y escuadrón (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	1	50
Tomo 3.º—Idem de regimiento. (R. O. de 16 de noviembre de 1899).....	1	
Tomo 4.º—Idem de brigada y división. (R. O. de 2 de abril de 1901).....	1	
Tomo 5.º—Maniobras y servicio general de exploración y seguridad. (R. O. de 2 de abril de 1901).....	1	

Bases para el ingreso en academias militares.....	25	
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....	75	
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	15	
Idem para los idem de marchas.....	25	

Pta. Sta.

Instrucciones para los idem de castrametación		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar..		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40
Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.....	1	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1901.....	6	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memorias de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (I) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	
Idem id. XX.....	8	
Idem id. XXI.....	4	
Idem id. XXII.....	6	
Idem id. XXIII.....	10	
Idem id. XXIV.....	6	
Idem id. XXV.....	8	50

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervera.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapas en las marchas ordinarias de tropas.....	4	
VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejuera, batalla de Orcaicán, batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente de la Reina, Puente de Ostendó, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Izturiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56....	42	
Idem sueltas.....	1	

MAPAS

Filipinas. —Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.....	10	
Cuba. —Plano de la provincia de Puerto Príncipe, escala $\frac{1}{275.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Idem de la id. de Santa Clara, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Idem de la id. de Matanzas, escala $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).....	1	
Idem.—Idem de la id. de la Habana, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Idem de la id. de Pinar del Río, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Idem de la id. de Santiago de Cuba, escala $\frac{1}{250.000}$, en tres hojas (estampado en colores).....	1	

(1) El tomo III se halla agotado.

	Pts.	Cts.
Atlas de la guerra de Africa.....	25	6
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	6
Idem id. 2.ª id.....	2	2
Idem id. 3.ª id.....	4	4
Idem id. 4.ª id.....	6	6
Idem id. 5.ª id.....	3	3
Idem id. 6.ª id.....	4	4
Idem id. 7.ª id.....	5	5
Idem id. 8.ª id.....	4	4
Idem id. 9.ª id.....	3	3
Idem id. 10.ª id.....	2	2
Idem id. 11.ª id.....		

Mapa militar itinerario de España en tres colores.

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una..... 2 50

N.º de las hojas..	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
33	Salamanca y Zamora.....	Salamanca.
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca..	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
37	Zaragoza, Huesca, Teruel y Tarragona.....	Híjar.
39	Barcelona.....	Barcelona.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo...	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
56	Albacete, Ciudad Real, Jaén y Murcia.....	Albacete.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
76	Murcia, Albacete, Almería, Granada y Jaén.....	Lorca.
77	Murcia y Alicante.....	Murcia.
92	Signos convencionales.	

Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Mapa de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de la nueva división territorial de España.....	1	
Nuevo mapa de ferrocarriles en cuatro hojas.....	4	
Mapa de la Capitanía general del Norte, en tela.....	2	50
Idem de la id. id. del id., en papel.....	1	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Señor General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Establecimiento. Véase la sección de obras que no son propiedad de este Depósito.

ITINERARIOS

	Pts.	Cts.
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	

PLANOS

	Pts.	Cts.
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Madrid y sus alrededores.....	1	

Idem del campo exterior de Melilla. Id. $\frac{1}{200.000}$	1	
---	---	--

Obras que no son propiedad de este Depósito.

Descripción, manejo y uso del fusil Mauser Español, según el nuevo reglamento táctico de Infantería.....	1	
Manual reglamentario de las clases de tropa, declarado de texto para las academias regimientales de Infantería por R. O. de 23 de junio de 1893:		
Tomo 1.º, para soldados alumnos y cabos, encartonado.....	3	
Tomo 2.º, para sargentos, encartonado.....	4	
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—3.ª edición, corregida y aumentada.—Comprende: Obligaciones de todas las clases—Órdenes generales para oficiales.—Honorarios y tratamientos militares.—Servicio de guarnición y Servicio interior de los cuerpos de Infantería y Caballería. El precio de cada ejemplar encartonado, en Madrid, es de.....	3	
En provincias.....	3	50

Enviando 50 céntimos más, se remite á provincias un ejemplar certificado.

Compendio teórico-práctico de Topografía, por el coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el comandante de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el comisario de guerra D. Atalo Castañs (3.ª edición).....	3	
Idem id. id. de inglés, del mismo autor (1.ª edición).....		
Idem id. Vocabulario alemán-español, idem id. (1.ª edición). Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel graduado, teniente coronel de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Nociones de fortificación permanente, del mismo autor.....	5	
Balística abreviada, idem id.....	6	
Historia del Alcázar de Toledo.....	8	50
Idem de la guerra de la Independencia, por el general don José Gómez de Arteche, doce tomos, cada uno (1).....	5	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	1	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	2	50
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.. Tratado elemental de Astronomía, por el teniente coronel de E. M. Don Arturo Echeverría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	
«Memorias militares» del Capitán General Marqués de la Mina, dos tomos.....	20	
Memorial del General Ora, dos tomos.....	8	
Tomo 1.º.....	5	
Tomo 2.º.....	3	
Cartilla de bolsillo para la administración de justicia del Ejército, por D. Adolfo Trápaga.....	7	
Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los cuerpos del Ejército, por el capitán D. Ciriaco Ruiz Balbás.—Obra útil para las oficinas de los Cuerpos y para las Subinspecciones de las Armas; así como para los Capitanes de compañía, Cajeros, Auxiliares, de Almacén y oficiales Habilitados.....	4	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito, satisfaciéndose su importe en libranza ó letra de fácil cobro á favor del oficial pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno por haber sido fijados de real orden, y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».